



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

18 DE NOVIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10355

**ACUERDO**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF-TEAPA) A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

LICENCIADA ALMA ROSA ESPADAS HERNANDEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 BASE II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 52 Y 65 FRACCIÓN II Y 71 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 100 Y 104 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO Y CON BASE A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**— Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, en el párrafo primero del artículo 1º, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado de México forma parte; asimismo estipula en el artículo 4º párrafo noveno que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el "**Principio del Interés Superior de la Niñez**", garantizando de manera plena sus derechos; señalando en la parte in fine que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

**SEGUNDO.**— Que, el artículo 2º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su párrafo primero, establece que: El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la

*[Handwritten signatures and initials]*



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social.

**TERCERO.**– Que, el **veintinueve de mayo del dos mil** fue Publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**CUARTO.**– Para asegurar una adecuada conducción con enfoque de protección de Derechos Humanos, el **cuatro de diciembre de dos mil catorce** se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que en el Transitorio Cuarto establece que: Se aboga la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**QUINTO.**– Que mediante decreto 234, publicado en el suplemento número 7648 **C** del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de **veintitrés de diciembre de dos mil quince**, se expidió la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

**SEXTO.**– Que mediante acta de sesión de instalación **2/2022** de **dos de septiembre de dos mil veintidós**, se instaló el **Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Del Municipio De Teapa "SIPINNA"**.

**SÉPTIMO.**– Que en el suplemento **D** edición 8447 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de **diecinueve de agosto de dos mil veintitrés**, fue publicado el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Teapa, Tabasco.

**OCTAVO.**– Que, mediante nombramiento de **dos de septiembre de dos mil veintidós** la Presidenta Municipal designo a la Secretaria Ejecutiva del **Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio De Teapa "SIPINNA"**.

L  
B  
x  
B  
x  
x



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**– Que el artículo 100 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, establece para asegurar una adecuada protección de los derechos de las niñas y niños y adolescentes se crea el Sistema Municipal de Protección Integral, así como estancia encargada en el ámbito municipal de establecer el instrumento, política, procedimiento, servicios y acciones a la protección de los derechos de niñas y niños y adolescentes.

**SEGUNDO.**– Que mediante acta de sesión de instalación **2/2022** de **dos de septiembre de dos mil veintidós**, se instaló el **Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Del Municipio De Teapa**, en atención a lo estableció en los artículos 101 y 102 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, que refiere respectivamente la instalación y a la integración del Sistema Municipal de Protección Integral.

**TERCERO.**– Que, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en su artículo 104 primer párrafo, establece que, la Coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral recaerá en una Secretaría Ejecutiva, la cual será dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento y que contará con el personal de enlace necesario para el cumplimiento de sus fines.

**CUARTO.**– Que, mediante nombramiento de **dos de septiembre de dos mil veintidós** la Presidenta Municipal designo a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Teapa "SIPINNA"**.

**QUINTO.**– Que, conforme a la estructura orgánica de este Ayuntamiento, se advierte que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Teapa, se encuentra adscrita la Coordinación General de Desarrollo Integral de la Familia (DIF-TEAPA).

**SEXTO.**— Que, el municipio de Teapa, Tabasco; para dar cabal cumpliendo a los artículos 100 y 104 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, por medio del presente Acuerdo tiene a bien en aprobar el cambio de dependencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Teapa, de la Coordinación General de Desarrollo Integral de la Familia (DIF-TEAPA) a la Secretaría del Ayuntamiento.

Atento a lo anterior y por la razón antes expuesta, los integrantes de este Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco; aprueban el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se instruye el cambio de dependencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Teapa, de la Coordinación General de Desarrollo Integral de la Familia (DIF-TEAPA) a la Secretaría del Ayuntamiento Municipal de Teapa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo de 104 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Las Direcciones de Programación, Administración y Finanzas en el ámbito de su respectiva competencia realizarán las adecuaciones presupuestales, administrativas y financieras correspondientes.

C  
B  
X  
P  
A



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



**CUARTO:** La Coordinación General de Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará las modificaciones a sus manuales de organización conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada vigor.

**APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ.**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
PRIMERA REGIDORA DE TEAPA, TABASCO.

**ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO**  
**SEGUNDO REGIDOR**

**LIC. MARIANA ITTAI BALBOA GONZÁLEZ**  
**TERCERA REGIDORA**

**PROFRA. NAY MONICA CABRERA PASCACIO**  
**CUARTA REGIDORA**

**LIC. CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN**  
**QUINTA REGIDORA**

**IVAN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. IVAN DE JESÚS GARCÍA  
SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

QUIEN SUSCRIBE LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

**CERTIFICA:**

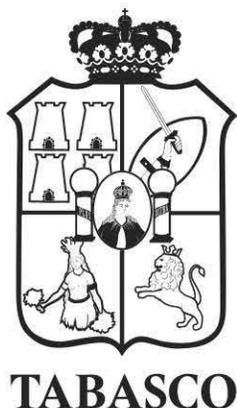
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE SEIS (06) FOJAS ÚTILES QUE CORRESPONDEN AL:

- ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF-TEAPA) A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. MISMO QUE FUE APROBADO COMO PUNTO DE ACUERDO O25.10/30/10/2023, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 25, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ME PERMITO EXTENDER LA PRESENTE EN ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO; A LOS 7 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

**ATENTAMENTE**

  
LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: sO6oaDhLjVOxKjt95pLTo+wgqZDwXPrTSyswD+LUG9RcO/m6ow9emeSlb06y88EXhENJ6WfX  
BYGkhJWhHXZHEIXLpIS+0Pc0TmrxdtfbM37qhfbw9i8X5rOFGE7hFPPTThWI5kGVXY9ueN0laDkYhUrGqM/j3u8WI  
XPs86+MTU1iFINN338uX0/Q7e+uayeXsDNkZmrSw7+rctAkD2CUKYrwoIhv/4UzK/CPs9xPBnPEKtGTgflh6LC3mb  
pMcVx.J6o/fW4HX8HMTiR6kC/GowTW5wHIm2OthybMptCW9YaBUXdtPoOK1Iya3zavs+ceZ3rNpcYJ9Tww/iRpc0  
FTyvA==